



MINISTERIO DE HACIENDA

30 MAY 2025

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

SANTIAGO, 20 MAYO 2025

EXENTO Nº 166

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y
ENTRE LA SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE
TRAIGUÉN

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 que "Crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe"; en la Ley Nº 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024; en el Decreto Supremo Nº 662, de 18 de junio de 2010, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento sobre la administración y destino de las donaciones y otras contribuciones efectuadas de conformidad a la Ley Nº 20.444, que crea el fondo nacional de la reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe; el decreto exento Nº 251, de 1 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que Renueva Comité Asesor establecido en el artículo 5º del Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda, designa Integrantes y deja sin efecto los decretos exentos que indica; el decreto exento Nº 498 de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda, que identifica listado de obras específicas a que se refiere el artículo 8º de la Ley Nº 20.444; el decreto Nº 43, de 24 de enero de 2024, del Ministerio de Hacienda, que modifica el presupuesto vigente del sector público; el decreto exento Nº 181, de 30 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba convenio de ejecución y anexo entre la secretaría y administración general del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Traiguén y autoriza traspaso de la donación que indica; el decreto alcaldicio Nº 3352 de 28 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Traiguén; el oficio Nº 161, de fecha 23 de enero de 2025, de Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito; el decreto exento Nº 35, de 31 de enero de 2025, del Ministerio de Hacienda, que aprueba la modificación de convenio de ejecución entre la entre la secretaría y administración general del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Traiguén; en Oficio ORD. Nº 359, de fecha 17 de abril de 2025, del alcalde de la Municipalidad Traiguén; y, la resolución Nº 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el 24 de enero de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Traiguén, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la "Ley"), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el "Reglamento").

2. Que, en virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Traiguén el monto \$26.303.076.- (veintiséis millones trescientos tres mil setenta y seis pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de "Equipamiento piloto de prevención de incendios", consistente en equipamiento de radios de comunicación para las Juntas de Vigilancia Rurales de la comuna de Traiguén, identificado en el decreto supremo exento Nº 498, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, el convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento Nº 181 de 30 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio Nº 3352 de 28 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Traiguén.



4. Que, mediante el Oficio N° 161 de fecha 23 de enero de 2025, Camila Beltrán Ortíz, Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su calidad de entidad técnica encargada de la asesoría, supervigilancia y evaluación del proyecto en cuestión, ha solicitado la modificación del convenio referido. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de que las Municipalidades ejecutoras adquieran el equipamiento técnico necesario para la implementación del Sistema de Seguridad para las Juntas de Vigilancia dentro del plazo estipulado en la cláusula octava del convenio, denominada “Vigencia”, la cual establece como fecha límite el 3 de febrero de 2025.

5. Que, en consideración a lo anterior, las partes suscribieron una modificación con fecha 23 de enero de 2025, aprobada mediante el decreto exento N° 35 de 31 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2025.

6. Que, posteriormente, mediante Oficio ORD. N° 359, de fecha 17 de abril de 2025, el alcalde de Traiguén, señor Luis Álvarez Valenzuela, solicitó una prórroga adicional de un mes y medio, con el fin de asegurar la correcta finalización del proyecto, lo que fundamenta en el estado actual de tramitación del mismo. Así, cabe señalar que, con fecha 17 de marzo de 2025, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del equipamiento de radio a las tres juntas de vigilancia rurales, misma fecha en que la empresa adjudicataria de la licitación pública N° 3502-171-LE24 emitió la factura correspondiente; sin embargo, al haber factorizado dicho documento, no entregó oportunamente el certificado de cesión al factoring, por lo que la ejecución total del proyecto, incluido el pago, no podrá completarse dentro del plazo inicialmente establecido.

7. Que, en atención a lo expuesto, se hace necesario aprobar la siguiente modificación de convenio.

DECRETO:

1. APRUÉBASE la modificación del convenio de ejecución entre la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Traiguén, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN

En Santiago, a 17 de abril del año 2025, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rol Único Tributario N° 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos N° 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”; y la MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN, R.U.T N° 69.180.500-K, representada por su alcalde Sr. LUIS ALVAREZ VALENZUELA, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en calle Basilio Urrutia N° 914, comuna de Traiguén (en adelante e indistintamente, el “Municipio” o la “Municipalidad”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente Convenio de ejecución (en adelante, también, el “Convenio”):



PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el 24 de enero de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Traiguén, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”).
2. Que, en virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Traiguén el monto \$26.303.076.- (veintiséis millones trescientos tres mil setenta y seis pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de “Equipamiento piloto de prevención de incendios”, consistente en equipamiento de radios de comunicación para las Juntas de Vigilancia Rurales de la comuna de Traiguén, identificado en el decreto supremo exento N° 498, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.
3. Que, el convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento N° 181 de 30 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio N° 3352 de 28 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Traiguén.
4. Que, mediante el Oficio N° 161 de fecha 23 de enero de 2025, Camila Beltrán Ortíz, Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su calidad de entidad técnica encargada de la asesoría, supervigilancia y evaluación del proyecto en cuestión, ha solicitado la modificación del convenio referido. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de que las Municipalidades ejecutoras adquieran el equipamiento técnico necesario para la implementación del Sistema de Seguridad para las Juntas de Vigilancia dentro del plazo estipulado en la cláusula octava del convenio, denominada “Vigencia”, la cual establece como fecha límite el 3 de febrero de 2025.
5. Que, en consideración a lo anterior, las partes suscribieron una modificación con fecha 23 de enero de 2025, aprobada mediante el decreto exento N° 35 de 31 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2025.
6. Que, posteriormente, mediante Oficio ORD. N° 359, de fecha 17 de abril de 2025, el alcalde de Traiguén, señor Luis Álvarez Valenzuela, solicitó una prórroga adicional de un mes y medio, con el fin de asegurar la correcta finalización del proyecto, lo que fundamenta en el estado actual de tramitación del mismo. Así, cabe señalar que, con fecha 17 de marzo de 2025, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del equipamiento de radio a las tres juntas de vigilancia rurales, misma fecha en que la empresa adjudicataria de la licitación pública N° 3502-171-LE24 emitió la factura correspondiente; sin embargo, al haber factorizado dicho documento, no entregó oportunamente el certificado de cesión al factoring, por lo que la ejecución total del proyecto, incluido el pago, no podrá completarse dentro del plazo inicialmente establecido.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes vienen a modificar el convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplázase la cláusula octava: “Vigencia”, por el siguiente texto:

“OCTAVO: Vigencia.”

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas



las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite la fecha del 15 de mayo de 2025".

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio de ejecución celebrado el 24 de enero de 2024, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la MUNICIPALIDAD DE TRAIGUÉN, aprobado a través del decreto exento N° 181, de 30 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 3352 de 28 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Traiguén.

CUARTO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Luis Alvarez Valenzuela para representar al Municipio de Traiguén consta en el decreto N° 2117 de fecha 06.12.2024 donde se le nombra alcalde de la comuna de Traiguén.

En señal de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor y validez.

HEIDI BERNER HERRERA, SUBSECRETARIA DE HACIENDA, LUIS ALVAREZ VALENZUELA, ALCALDE DE TRAIGUÉN". Hay firma ilegible, timbre legible.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

MARIO MARCEL CULLELL
MINISTRO DE HACIENDA

Distribución:

- Municipalidad de Traiguén.
- Departamento Administrativo, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.



E1315/2024

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN

ENTRE

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA

Y

MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN

En Santiago, a 17 de abril del año 2025, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, Rol Único Tributario Nº 60.801.000-9, representada por la Sra. HEIDI BERNER HERRERA, Subsecretaria de Hacienda, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos Nº 120, comuna de Santiago, Región Metropolitana; en adelante e indistintamente, la “Subsecretaría de Hacienda”; y la MUNICIPALIDAD DE TRAIQUÉN, R.U.T Nº 69.180.500-K, representada por su alcalde Sr. LUIS ALVAREZ VALENZUELA, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle Basilio Urrutia Nº 914, comuna de Traiguén (en adelante e indistintamente, el “Municipio” o la “Municipalidad”), vienen en celebrar, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444 (en adelante, la “Ley”) y su reglamento contenido en el Decreto Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante, el “Reglamento”) el presente Convenio de ejecución (en adelante, también, el “Convenio”):

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que, el 24 de enero de 2024, la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda y la Municipalidad de Traiguén, acordaron un convenio de ejecución, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.444, que crea el Fondo Nacional de Reconstrucción y establece mecanismos de incentivo tributario a las donaciones efectuadas en caso de catástrofe (en adelante la “Ley”), y su reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 662, de 2010, del Ministerio de Hacienda (en adelante el “Reglamento”).
2. Que, en virtud del referido convenio de ejecución, el Fondo Nacional de Reconstrucción del Ministerio de Hacienda se comprometió a transferir a la Municipalidad de Traiguén el monto \$26.303.076.- (veintiséis millones trescientos tres mil setenta y seis pesos) con el destino exclusivo de solventar el proyecto de “Equipamiento piloto de prevención de incendios”, consistente en equipamiento de radios de comunicación para las Juntas de Vigilancia Rurales de la comuna de Traiguén, identificado en el decreto supremo exento Nº 498, de 21 de diciembre de 2023, del Ministerio de Hacienda.



3. Que, el convenio de ejecución fue aprobado, simultáneamente, a través del decreto exento Nº 181 de 30 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, y mediante el decreto alcaldicio Nº 3352 de 28 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Traiguén.
4. Que, mediante el Oficio Nº 161 de fecha 23 de enero de 2025, Camila Beltrán Ortíz, Jefa del Departamento de Tecnología e Innovación de la Subsecretaría de Prevención del Delito, en su calidad de entidad técnica encargada de la asesoría, supervigilancia y evaluación del proyecto en cuestión, ha solicitado la modificación del convenio referido. Dicha solicitud se fundamenta en la imposibilidad de que las Municipalidades ejecutoras adquieran el equipamiento técnico necesario para la implementación del Sistema de Seguridad para las Juntas de Vigilancia dentro del plazo estipulado en la cláusula octava del convenio, denominada "Vigencia", la cual establece como fecha límite el 3 de febrero de 2025.
5. Que, en consideración a lo anterior, las partes suscribieron una modificación con fecha 23 de enero de 2025, aprobada mediante el decreto exento N° 35 de 31 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se extendió la vigencia del convenio hasta el 31 de marzo de 2025.
6. Que, posteriormente, mediante Oficio ORD. Nº 359, de fecha 17 de abril de 2025, el alcalde de Traiguén, señor Luis Álvarez Valenzuela, solicitó una prórroga adicional de un mes y medio, con el fin de asegurar la correcta finalización del proyecto, lo que fundamenta en el estado actual de tramitación del mismo. Así, cabe señalar que, con fecha 17 de marzo de 2025, se llevó a cabo la ceremonia de entrega del equipamiento de radio a las tres juntas de vigilancia rurales, misma fecha en que la empresa adjudicataria de la licitación pública Nº 3502-171-LE24 emitió la factura correspondiente; sin embargo, al haber factorizado dicho documento, no entregó oportunamente el certificado de cesión al factoring, por lo que la ejecución total del proyecto, incluido el pago, no podrá completarse dentro del plazo inicialmente establecido.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes vienen a modificar el convenio, conforme se indica a continuación:

- a) Reemplázase la cláusula octava: "Vigencia", por el siguiente texto:

"OCTAVO: Vigencia.

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en él, incluidas la restitución de los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, teniendo como límite la fecha del 15 de mayo de 2025".

TERCERO: Se deja constancia que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, permanecen vigentes las cláusulas y disposiciones contenidas en el convenio de ejecución celebrado el 24 de enero de



2024, entre la SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la MUNICIPALIDAD DE TRAGUÉN, aprobado a través del decreto exento N° 181, de 30 de abril de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por el decreto alcaldicio N° 3352 de 28 de noviembre de 2024, de la Municipalidad de Traiguén.

CUARTO: La personería de doña Heidi Berner Herrera para representar a la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, consta en el Decreto Supremo N° 273, de 10 de marzo de 2023, del Ministerio de Hacienda.

La personería de don Luis Alvarez Valenzuela para representar al Municipio de Traiguén consta en el decreto N° 2117 de fecha 06.12.2024 donde se le nombra alcalde de la comuna de Traiguén.

En señal de conformidad, las partes firman el presente instrumento en dos ejemplares de idéntico tenor y validez.

